



Alcance Digital n. 57 a la Gaceta n.85

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 03 de mayo del 2012.

DECRETO N°-37089-G

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1), artículo 27, inciso 1) artículo 28, inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la República, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformado por Ley N° 7974 del 4 de enero del dos mil, Acuerdo N° 123-2012, tomado en la Sesión Ordinaria N° 165, celebrada el 20 de febrero del 2012, de la Municipalidad de Puntarenas.

DECRETAN

ARTICULO PRIMERO: Conceder asueto a los empleados públicos del cantón Central de la provincia de Puntarenas, el día 16 de julio del 2012, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

ARTICULO SEGUNDO: En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

ARTICULO TERCERO: En relación a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

ARTICULO CUARTO: En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución el que determine con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del

30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado, se les otorgará como asueto a los funcionarios.

ARTICULO QUINTO: Rige el día 16 de julio del 2012.

Dado en la Presidencia de la República, San José a las nueve horas del doce de marzo del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA

MARIO ZAMORA CORDERO
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA